Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de marzo de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a lo manifestado por Pablo Ariel Orieta y su abogada defensora a fs. 26/29, téngase por desistida la presentación efectuada a fs. 21/25 vta. Intímese a la parte recurrente a que dentro del quinto día de notificada la presente, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a la orden de esta Corte y bajo apercibimiento de ejecución. Hágase saber y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de hecho interpuesto por **Pablo Ariel Orieta, asistido por la Dra. Laura Beatriz Pollastri, Defensora Pública Oficial.**

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal n° 15 y Tribunal Oral en lo Criminal n° 19 de esta ciudad.**